ACTA Nro. 4	ADICIÓN Y PRÓRROGA Nro. 3
MODALIDAD SELECCIÓN CONTRACTUAL:	ORDEN DE COMPRA, SERVICIOS U OBRA.
CONTRATO:	DESur-OC-63-2025.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESUR".
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.387.801-2.
CONTRATISTA:	ESCALA CCI S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.162.331-6
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR LA REMODELACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL SIMÓN BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°5 DEL CONVENIO MARCO CI-023-2024.
VALOR DEL CONTRATO:	QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($587.669.529) IVA INCLUIDO.
CDP Nro:	112 del 14/02/2025.
ADICIÓN Nro. 1:	SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($64.717.642) IVA INCLUIDO.
CDP ADICIÓN N.º 1:	751 del 04/12/2025
ADICIÓN Nro. 2:	CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS ML ($152.339.149) IVA INCLUIDO.
CDP ADICIÓN N.º 2:	777 del 16/12/2025
ADICIÓN Nro. 3:	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($159.904.558) IVA INCLUIDO.
CDP ADICIÓN N.º 3:	243 del 27/02/2026.
VALOR TOTAL:	NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS

	($964.630.878) IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL:	NUEVE (9) MESES
PRÓRROGA Nro. 1:	DOCE (12) DÍAS CALENDARIO.
PRÓRROGA Nro. 2:	SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO.
PRÓRROGA Nro. 3:	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.
PLAZO TOTAL:	CUATROCIENTOS VEINTIDÓS (422) DÍAS CALENDARIO.

Entre los suscritos a saber, **ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 71.794.678 de Medellín, en su calidad de Gerente y representante legal de la empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", distinguida con el NIT 901.387.801-2, plenamente facultado para autorizar la presente acta, de conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 17 de Junio del 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 000003 del 11 de marzo de 2024 y Acuerdo 000004 del 29 de agosto de 2024, Acuerdo Municipal número 017 del 12 de junio 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo 019 de mayo de 2023 y por Acuerdo 025 del 9 de agosto de 2024, Acuerdo de Junta Directiva Nº 006 del 15 de noviembre de 2024, Decreto 20240000001 del 1 de enero del 2024, Acta de posesión del 1 de enero de 2024, quien para los efectos de esta acta se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de otra parte, **ESCALA CCI S.A.S,** con NIT. 901.162.331-6, representada legalmente por **GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ BETANCUR**, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.213.480, quien para efectos de la presente acta se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar la presente Acta Nro. 4, Adición y Prórroga Nº3, a la orden de compra Nro. DESur-OC-63-2025, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primera: Entre la **EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESur** NIT 901.387.801-2, y **ESCALA CCI S.A.S** se celebró el contrato N° DESur-OC-63-2025.

Segunda: El citado contrato inició el 05 de marzo de 2025 y fue modificado mediante las actas N° 1, 2 y 3, como se describe a continuación:

Acta Nro. 1: Se modificó el FACTOR MULTIPLICADOR (FM) pactado inicialmente en Orden de Compra, el cual queda fijado en UNO PUNTO OCHENTA Y OCHO (1,88) y Modificar la CLÁUSULA TERCERA: VALOR de la Orden de Compra, de la siguiente manera: TERCERO: VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA: El valor de la Orden de Compra corresponde a QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($587.669.529)".

Acta Nro. 2: Se realizó adición por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($64.717.642) IVA INCLUIDO y prórroga por un término de DOCE (12) DÍAS CALENDARIO.

Acta Nro. 3: Se realizó adición por valor de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS ML ($152.339.149) IVA INCLUIDO y prórroga por un término de SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO.

Tercera: Mediante oficio del 26 de febrero de 2026, **EL CONTRATISTA** solicitó a la **SUPERVISORA** autorización para adicionar y prorrogar el contrato de la referencia, basado en las siguientes razones:

ESCALA
Construcción | Consultoría | Interventoría

icontec ISO 9001

Bello, 26 de febrero de 2026 **INT-DESUR-2025-148**

Arquitecta
CAROLINA MESA
Supervisor Designado
Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural de Envigado - "DESur"

Referencia: Contrato DESur-OC-63-2025 - "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR LA REMODELACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL SIMÓN BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°5 DEL CONVENIO MARCO CI-023-2024" -

Asunto: Solicitud adición Nº 3 y prorroga Nº 3 contrato Nº DESur-OC-63-2025

Cordial Saludo Arquitecta Carolina.

Teniendo en cuenta que se hace necesario acompañar como interventoría la ejecución del Contrato No. IP-44-2025, cuyo Objeto es "Realizar La Remodelación Del Parque Principal Simón Bolívar Del Municipio De Copacabana, En Cumplimiento Al Acta De Ejecución N°5 Del Convenio Marco CI-023-2024", es necesario solicitar la adición Nº 3 de ciento cincuenta y nueve millones novecientos cuatro mil quinientos cincuenta y ocho pesos ($ 159.904.558) y prorroga Nº 3 por un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir del 02 de marzo de 2026 y hasta el 30 de abril de 2026. Lo anterior basado en la prórroga de la contratista justificada en condiciones propias de la ejecución de la obra que han impactado la programación inicial del contrato, entre las cuales se destacan:

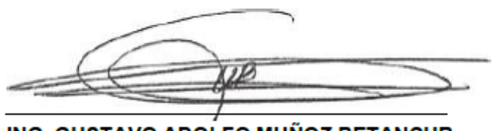
- La ejecución del enchape de muros y bancas en jardineras, actividad que ha requerido un mayor nivel de precisión técnica por parte del contratista debido a las condiciones geométricas de los elementos intervenidos,
- La instalación del vidrio templado en la cubierta de los locales comerciales se encuentra condicionada a los tiempos industriales de fabricación, suministro y despacho por parte de proveedores especializados.

Por lo anterior, se hace necesario el acompañamiento de interventoría para la ejecución del contrato de obra.

En consecuencia, se solicita la adición Nº 3 y prorroga Nº 3 al contrato en referencia para brindar acompañamiento a la obra y la liquidación de esta, asegurando así un cierre técnico y administrativo adecuado.

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención al presente.

Cordialmente,



ING. GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ BETANCUR
REPRESENTANTE LEGAL
ESCALA CCI SAS.

Cuarta: Por medio de comunicado con fecha 26 de febrero de 2026, la **SUPERVISORA** avaló dicha solicitud, y en virtud de ello solicitó autorización al gerente de la empresa para prorrogar el contrato indicando los argumentos expuestos por **EL CONTRATISTA,** así**:**

Envigado, 26 de febrero de 2026

Doctor
ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ
Gerente
DESur

Asunto: Solicitud de adición N°3 y prórroga N°3 del Contrato DESur-OC-63-2025 - "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR LA REMODELACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL SIMÓN BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°5 DEL CONVENIO MARCO CI-023-2024"

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisora, solicito su autorización para la adición N°3 y prórroga N°3 en el contrato de referencia, por *ciento cincuenta y nueve millones novecientos cuatro mil quinientos cincuenta y ocho pesos ($ 159.904.558)* y por *sesenta (60) días* calendario, teniendo en cuenta las razones técnicas expuestas por el contratista, las cuales se indican a continuación:

"Teniendo en cuenta que se hace necesario acompañar como interventoría la ejecución del Contrato No. IP-44-2025, cuyo Objeto es "Realizar La Remodelación Del Parque Principal Simón Bolívar Del Municipio De Copacabana, En Cumplimiento Al Acta De Ejecución N°5 Del Convenio Marco CI-023-2024", es necesario solicitar la adición Nº 3 de ciento cincuenta y nueve millones novecientos cuatro mil quinientos cincuenta y ocho pesos ($ 159.904.558) y prorroga Nº 3 por un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir del 02 de marzo de 2026 y hasta el 30 de abril de 2026. Lo anterior basado en la prórroga de la contratista justificada en condiciones propias de la ejecución de la obra que han impactado la programación inicial del contrato, entre las cuales se destacan:

-La ejecución del enchape de muros y bancas en jardineras, actividad que ha requerido un mayor nivel de precisión técnica por parte del contratista debido a las condiciones geométricas de los elementos intervenidos,
-La instalación del vidrio templado en la cubierta de los locales comerciales se encuentra condicionada a los tiempos industriales de fabricación, suministro y despacho por parte de proveedores especializados.
Por lo anterior, se hace necesario el acompañamiento de interventoría para la ejecución del contrato de obra.

En consecuencia, se solicita la adición Nº 3 y prorroga Nº 3 al contrato en referencia para brindar acompañamiento a la obra y la liquidación de esta, asegurando así un cierre técnico y administrativo adecuado."
Esta solicitud es aprobada por parte de la supervisión.

Cordialmente,

CAROLINA MESA URIBE
Supervisora del contrato

Quinta: En este orden de ideas, mediante oficio del 27 de febrero de 2026, el Gerente autorizó al supervisor la adición y prórroga del contrato, indicándole que deberá informar al contratista para que realice los trámites pertinentes para su legalización.

Por lo anterior,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA**, adicionándola por valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($159.904.558) IVA INCLUIDO**, para un valor total de **NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($964.630.878) IVA INCLUIDO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la **CLÁSULA QUINTA. PLAZO**, prorrogándola en un término de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la actual fecha de vencimiento, sin superar la presente vigencia fiscal y/o plazo del Acta de Ejecución N°5 del Convenio Marco CI-023-2024, para un plazo total de **CUATROCIENTOS VEINTIDÓS (422) DÍAS CALENDARIO.**

ARTÍCULO TERCERO: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar en vigencia y en valor las garantías otorgadas.

ARTÍCULO CUARTO: La presente adición y prorroga se entenderá perfeccionada con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: "DESur" deberá publicar la presente acta en la plataforma SECOP II, por intermedio del Supervisor del contrato.

ARTÍCULO SEXTO: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por la presente acta, permanecen vigentes y por lo tanto su exigibilidad continúa.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ
Gerente

GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ BETANCUR
Representante Legal Contratista

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	V° B°
JUAN DAVID CARMONA TORO	**ALEJANDRO ORTEGA PARRA**	**DANIELA BETANCUR VILLA**	**WENDY MEJIA VELASQUEZ**
ABOGADO CONTRATISTA	ABOGADO DE CONTRATACIÓN	DIRECTORA DE CONTRATACIÓN	SECRETARIA GENERAL